



Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

San Borja, 27 de marzo de 2023.

OFICIO MÚLTIPLE N° 00061-2023-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-ASGESE.

Señoras/es:

Directores de Instituciones Educativa Públicas de la jurisdicción de la UGEL N° 07

Presente:

Asunto : APLICACIÓN DE INSTRUMENTO AUTODIAGNÓSTICO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y VIOLENCIA EN LA ESCUELA EN II.EE. DE LA UGEL 07.

Referencia : **Expediente SINAD N° 0028783-2023**

OFICIO MÚLTIPLE N° 00033-2023-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE

a) DECRETO SUPREMO N° 004-2018-MINEDU

b) RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL 005-2021-MINEDU

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a), que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes, que establece como responsabilidad del Ministerio de Educación: *"Realizar estudios e investigaciones que permitan la producción de conocimientos con respecto a la situación de la violencia, el clima escolar y su relación con los logros de aprendizajes y la formación integral en el Sector Educación"*.

Asimismo, mediante el documento de la referencia b) se aprueba la Estrategia para el fortalecimiento de la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, que se implementa sostenidamente desde el año 2018, priorizando instituciones educativas identificadas como vulnerables o en riesgo de violencia, que vienen gestionando recursos para el fortalecimiento de la convivencia escolar.

En este contexto, el Ministerio de Educación a través de la Dirección de Gestión Escolar (DIGE) tiene previsto para el presente año, validar en campo y aplicar un instrumento autodiagnóstico sobre la convivencia escolar y la violencia en instituciones educativas, con la finalidad de contar con información que redundará en beneficio de políticas regionales o locales, así como en el desarrollo de acciones concretas en las instituciones educativas.

En ese sentido, a efectos de evaluar la pertinencia, confiabilidad y la comprensión del instrumento autodiagnóstico, se ha previsto desarrollar un piloto en 110 instituciones educativas (ver anexo N° 1), así como una aplicación posterior a nivel nacional, tomando en consideración determinados criterios que se informarán oportunamente.



Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Al respecto, se detallan las acciones a desarrollar en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada (IGED), toda vez que, a nivel de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 el ente rector ha priorizado las siguientes acciones en las instituciones educativas según se detalla en el cuadro adjunto:

ACCIÓN	PERÍODO DE APLICACIÓN	INSTITUCIONES EDUCATIVAS
1. Validación en campo (4 IIEE piloto) de instrumento autodiagnóstico.	27 de marzo al 10 de abril	• JOSE DE LA RIVA AGUERO Y OSMA • 6049 RICARDO PALMA • LICEO NAVAL ALMIRANTE GUISE • LOS EDUCADORES
2. Aplicación de instrumento autodiagnóstico (7 IIEE piloto de secundaria.	29 de mayo al 26 de junio	• 0082 LA CANTUTA • 1128 SAN LUIS • TECNICO FAP MANUEL POLO JIMENEZ • 6087 PABLO MARIA GUZMAN • 7047 TACNA • 6005 GENERAL EMILIO SOYER CABERO • 6097 MATEO PUMACAHUA

Por lo indicado, se informa al personal directivo de las instituciones educativas seleccionadas por el Ministerio de Educación respecto a las actividades antes descritas, a fin de coordinar las facilidades del caso para que la Especialista de Convivencia Escolar de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 realice el seguimiento respectivo a la aplicación de la herramienta que se adjunta al presente junto con las orientaciones respectivas. Cabe indicar que dicha labor permitirá monitorear el cumplimiento de la muestra (cuota de estudiantes) asignada a cada institución educativa, tanto para el piloto como para la aplicación del instrumento autodiagnóstico a nivel nacional. Asimismo, cabe precisar que en ambos escenarios, el instrumento autodiagnóstico está dirigido a estudiantes del nivel de educación secundaria.

Por consiguiente, compartimos orientaciones a fin de que las instituciones educativas garanticen el desarrollo de dicho piloto en las instituciones educativas seleccionadas:

- * La participación de las y los estudiantes es voluntaria, anónima y confidencial. Si un(a) estudiante, a pesar de haber aceptado participar, decide interrumpir el llenado del cuestionario, es libre de abandonarlo.
- * La aplicación deberá realizarse durante la jornada escolar en el laboratorio de cómputo de la institución educativa, para lo cual se deberá de garantizar la conexión a Internet. Se sugiere brindar 45 minutos a las y los estudiantes para completar el cuestionario.
- * Se deberá compartir el enlace web <http://bit.ly/3L08m97> con las y los estudiantes y el código local de la institución educativa, información que les será requerida para completar el cuestionario.
- * Ha sido asignada una cuota mínima de estudiantes por institución educativa quienes deberán completar el cuestionario, la cual se encuentra en el documento adjunto (ver Anexo N° 1).
- * Se deberá comunicar a las madres y los padres de familia sobre la aplicación del instrumento autodiagnóstico, a fin de solicitar el consentimiento informado para salvaguardar la participación del o la estudiante.

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 07Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- * Se deberá encargar a un(a) docente quien se haga cargo de la operatividad de la aplicación del instrumento autodiagnóstico, se sugiere que sea el o la responsable de convivencia escolar. Se anexa al presente oficio estas orientaciones para compartir con el personal de la institución educativa de nivel secundaria y los padres de familia para conocimiento y fines pertinentes.

En ese sentido, se suscribe el presente en merito a las atribuciones y facultades delegadas por la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 – San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral N°0001-2023.

Aprovecho la oportunidad para reiterar los sentimientos de mi distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Firma Digital

Lic. JAIME WILDER JIMENEZ CASTILLO

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

JWJC/J. ASGESE
REAV/Esp.-ASGESE
24/03/2023 07:08:28

Av. Álvarez Calderón 492
Torres de Limatambo – San Borja
Teléfono (01) 225-5097
Anexo 14015



Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Anexo N° 1

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA IE			Tipo de Gestión	En el área geográfica donde se ubica la IE, ¿hay acceso a línea telefónica?	¿La IE tiene laboratorio de cómputo?	Si respondió SÍ en la columna anterior, indicar cuántas computadoras con acceso a Internet tiene la IE	Total de estudiantes de nivel secundaria	Muestra (N° de estudiantes que completarán el instrumento autodiagnóstico)	¿Inició clases Sí/No?
UGEL	CÓDIGO LOCAL	NOMBRE DE LA IE							
UGEL 07	299024	JOSE DE LA RIVA AGUERO Y OSMA	(i) Urbana	Sí	Sí	15	411	300	Sí
UGEL 07	342843	6049 RICARDO PALMA	(i) Urbana	Sí	Sí	25	972	120	Sí
UGEL 07	322232	LICEO NAVAL ALMIRANTE GUISE	(i) Urbana	Sí	Sí	20	630	250	Sí
UGEL 07	332245	LOS EDUCADORES	(i) Urbana	Sí	Sí	15	520	250	Sí

- * Para las Instituciones Educativas que participarán de la siguiente etapa de “Aplicación del instrumento de Autodiagnóstico validado”, se les remitirá un siguiente documento con la muestra que determine el Ministerio de Educación



PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

ORIENTACIONES PARA LA APLICACIÓN DEL AUTODIAGNÓSTICO EN:

"Convivencia y Violencia Escolar"

PRESENTACIÓN

A través del presente comunicado les brindamos orientaciones para la validación y aplicación de un instrumento autodiagnóstico sobre la convivencia escolar y la violencia en instituciones educativas, con la finalidad de contar con información que redundará en beneficio de políticas regionales y locales, así como en el desarrollo de acciones concretas en nuestras instituciones educativas.





INDICACIONES

Para que la aplicación del instrumento de "Autodiagnóstico de la convivencia y la violencia escolar" con estudiantes de nivel secundaria sea desarrollada de manera exitosa y adecuada debemos garantizar las siguientes tareas:



*La participación de las y los estudiantes es voluntaria, anónima y confidencial. Si un(a) estudiante, a pesar de haber aceptado participar, decide interrumpir el llenado del cuestionario, es libre de abandonarlo.



*La aplicación deberá realizarse durante la jornada escolar en el laboratorio de cómputo de la institución educativa, para lo cual se deberá de garantizar la conexión a Internet. Se sugiere brindar 45 minutos a las y los estudiantes para completar el cuestionario.



*Se deberá compartir el enlace web <http://bit.ly/3L08m97> con las y los estudiantes y el código local de la institución educativa, información que les será requerida para completar el cuestionario.



*Ha sido asignada una cuota mínima de estudiantes por institución educativa quienes deberán completar el cuestionario, la cual se encuentra en el oficio enviado.



*Se deberá comunicar a las madres y los padres de familia sobre la aplicación del instrumento autodiagnóstico, a fin de solicitar el consentimiento informado para salvaguardar la participación del o la estudiante.



*Se deberá encargar a un(a) docente quien se haga cargo de la operatividad de la aplicación del instrumento autodiagnóstico, se sugiere que sea el o la responsable de convivencia escolar.

